

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AYT CAIXA GALICIA  
EMPRESAS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

**De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de  
AYT CAIXA GALICIA EMPRESAS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
Paseo de la Castellana, 143 – 7º  
28046 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Miguel Ángel, 11 – 1ª planta  
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de 25 de abril de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en relación con el fondo de titulización hipotecaria denominado “**AYT CAIXA GALICIA EMPRESAS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**” (el “**Fondo**”)

**COMUNICA**

- I.** Que con fecha 26 de noviembre de 2007 se constituyó el Fondo de Titulización de Activos denominado **AyT CAIXA GALICIA EMPRESAS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “**Fondo**”), con arreglo al Real Decreto 926/1998, mediante Escritura de Constitución del Fondo, de cesión y adquisición de activos y de emisión de Bonos de Titulización, otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis J. Ramallo García (la “**Escritura de Constitución**”).
- II.** Que el 26 de noviembre de 2007, la Comisión Nacional del Mercado de Valores registró la constitución del Fondo mediante el registro del Folleto Informativo de Constitución del Fondo y emisión de Bonos de Titulización (el “**Folleto**”).
- III.** Que con fecha 26 de noviembre de 2007, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribió con CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA) (el “**Agente Financiero**”) un contrato (el “**Contrato de Prestación de Servicios Financieros**”), para realizar el servicio financiero de la emisión de los Bonos, descrito en la Escritura de Constitución y en el Folleto.



- IV.** Que con fecha 26 de noviembre de 2007, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribió con CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA) (la "**Entidad de Contrapartida**") un contrato de permuta financiera de intereses (el "**Contrato de Swap**"), descrito en la Escritura de Constitución y en el Folleto.
- V.** Que con fecha 13 de marzo de 2009, Fitch Ratings rebajó la calificación de las obligaciones de deuda a largo plazo y a corto plazo no garantizada y no subordinada de la Entidad Contrapartida y Agente Financiero a BBB+/ F2.
- VI.** De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.2.2.c) de la Nota de Valores del Folleto y en la estipulación 17.1.a.2.c) de la Escritura de Constitución del Fondo, se ha procedido a sustituir al Agente Financiero por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA), en los términos fijados en los apartados mencionados.
- VII.** Que de conformidad con lo previsto en el contrato formalizado con fecha 17 de abril de 2009, entre la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA) y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, el rendimiento mínimo garantizado del saldo de la Cuenta de Tesorería es igual a la media aritmética de los Tipos Medios Interbancarios día a día correspondiente al período de devengo de intereses reducido en veinticinco (25) puntos básicos (0,25%).
- VIII.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Constitución, en el Folleto y en el Contrato de Swap, como consecuencia de dicha rebaja de la calificación crediticia de la Entidad de Contrapartida por debajo de F1 para corto plazo o A para largo plazo, la Entidad de Contrapartida ha optado por suscribir un Anexo III sobre cesiones en garantía al acuerdo Marco "CMOF" en garantía de sus obligaciones asumidas en el citado acuerdo marco.
- IX.** Ambos hechos han sido comunicados a las Agencias de Calificación y, hasta la fecha, no suponen una rebaja en las calificaciones otorgadas a los Tramos del Fondo de referencia.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 2009.

---

D. Luis Miralles García  
Director General  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**